

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00550.

El memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 30 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR la renuncia al poder presentada por el señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA, en su condición de Representante Legal de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S. A. S. – INVERSTS. A. S., compañía que actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA, en los términos del memorial poder conferido (folio 03 - derivado No. 01 del expediente digital y derivado No. 30 del expediente digital).-

2. Igualmente se admite la renuncia al poder presentada por el Dr. JOHAN ANDRÉS HERNÁNDEZ FUERTES, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S. A. S. – INVERSTS. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BBVA COLOMBIA, en los términos del memorial poder conferido (folio 04 - derivado No. 01 del expediente digital y derivado No. 30 del expediente digital).-

3. Notifíquese el presente auto a la entidad demandante, mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **103**, hoy **17 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b47ad395a9660ae1399eefd193db41215b9a7be6eaa7fc545eec9b2002cd76**

Documento generado en 16/06/2022 11:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>